

A: C.P.C. CINTHYA SÁNCHEZ APAESTEGUI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Me dirijo a usted para informarle que, en sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, el área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación, en el marco de la PMBSO y las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes.

El área usuaria que suscribe, en sujeción al P.O.I. del año fiscal 2025, solicito a Ud. considere el presente requerimiento y se provea a trámite los actos administrativos que conlleve a la obligación contractual que permita atender la finalidad pública y el objetivo institucional.

DATA TÉCNICA

AREA USUARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS			
REQUERIMIENTO	N° 099-2025-SGOPEYP-GDU/MDP		FECHA: 30/05/2025	
APROBADO CON ANEXO N° 06	N° 00000187		PROGRAMADO	
CLASIFICADOR DE GASTO	CENTRO DE COSTO	META PRESUPUESTARIA	PLAZO	CUANTIA
2.6.8 1.3 1	001.03.06.02	0067	Hasta 20 días	INTERACCION DE MERCADO
	COD.POI	AOI30127300426	ACT. OPERATIVA	"REPARACION DE VEREDA Y GRADERIAS; RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GIMNASIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ H' DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2686527

La presente descripción informativa es objetiva, precisa y de estricto cumplimiento por los proveedores.

TERMINO DE REFERENCIA-TDR

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del 071100436643 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS para la IOARR REPARACION DE VEREDA Y GRADERIAS; RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GIMNASIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ H' DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2686527, para la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Pucusana.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica, que presente la propuesta técnica y económica más conveniente para el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS para la IOARR REPARACION DE VEREDA Y GRADERIAS; RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GIMNASIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ H' DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2686527, para ello suministrará los servicios necesarios para una eficiente formulación y elaboración del expediente técnico, tanto en el aspecto técnico como en el económico – financiero,

administrativo y otros que correspondan, de acuerdo con los documentos que conforman los términos de referencia.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pucusana, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia, aplicando las leyes y disposiciones consagradas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

La Municipalidad de Pucusana representa al vecindario, promueve el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades mediante la prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

▪ **Objetivo General:**

Contratar los servicios de una (01) persona natural o jurídica para que brinde el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS para la IOARR REPARACION DE VEREDA Y GRADERIAS; RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GIMNASIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ H' DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI 2686527, para la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Pucusana.

▪ **Objetivo Específico:**

El objeto de los presentes términos de la referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural y/o jurídica , que se seleccione pueda realizar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS para la IOARR REPARACION DE VEREDA Y GRADERIAS; RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GIMNASIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ H' DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI 2686527, a fin de cubrir las actividades que realiza esta Subgerencia.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1 Actividades

La descripción de los alcances del servicio de Elaboración del Expediente Técnico que se hace a continuación no es limitativa, siendo el consultor responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice, comprendiendo lo siguiente:

- Efectuar el levantamiento de campo de información necesario, a fin de elaborar las partidas y metrados.
- Efectuar los estudios básicos (Estudio topográfico, Estudio de suelos, entre otros).
- Elaboración de metrados, según la verificación in situ.
- Elaboración del presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos y fórmula polinómica.
- Elaboración de los Gastos Generales.
- Elaboración de los planos.
- Elaboración del plan de desvío (de corresponder).
- Elaboración de la Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras.

- Mantener reuniones con personal de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo el área responsable del seguimiento y control del servicio, a fin de evaluar el avance.
- Subsanación de las observaciones, que indique la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- Presentar el expediente técnico completo final dentro de los plazos establecidos.

5.2 Reglamentos Técnicos

DEL INVIERTE.PE

- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, y modificatorias.

DEL RLGCP

- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

DEL MVCS

- Reglamento Nacional de Edificaciones.

DEL MINAM

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Otras normas vigentes relacionadas.

DEL MTPE

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria Ley N° 31246.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Otras normas vigentes relacionadas.

DEL OSCE

- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras."

5.3 Normas Técnicas

- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.

5.4 Requisitos del Proveedor

5.4.1 Requisitos del Proveedor.

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con RUC vigente activo y habido, acreditar con una Copia.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (vigente) -Consultoría en obras - Categoría A.
- Código de cuenta interbancaria CCI, que se acreditara con copia simple
- No encontrarse inhabilitado, ni impedido para contratar con el estado.

5.4.2 Perfil del Proveedor

- Experiencia general en el sector público y/o privado, como mínimo cinco (5) consultorías de elaboración de expediente técnico y/o proyectos de preinversión.
- Experiencia específica como mínimo dos (2) consultorías de Evaluación y/o elaboración de expediente técnico y/o proyectos de preinversión, de proyectos iguales o similares (obras de recreación pasiva y/o parques recreativos y/o vías urbanas y/o proyectos Urbanos, entre otros), acreditado con la presentación de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional.

5.4.3 Perfil del personal

Jefe de Proyecto

- Formación Académica: Profesional colegiado y habilitado en la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- Experiencia específica como mínimo dieciocho (18) meses como Especialista y/o Consultor de elaboración de expediente técnico y/o proyectos de preinversión, de proyectos iguales o similares (obras de recreación pasiva y/o parques recreativos y/o vías urbanas y/o proyectos urbanos y/o carreteras, entre otros), acreditado con la presentación de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional.

5.5 Materiales, Equipos e instalaciones

Para que EL CONSULTOR cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos que formule la ENTIDAD:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Una (01) computadora portátil.
- Una (01) impresora formato ancho A4 a color.

5.6 Plan de trabajo

No corresponde

5.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.7.1 Garantía comercial o técnica.

No corresponde

5.7.2 Mantenimiento preventivo

No corresponde

5.7.3 Soporte Técnico

No corresponde

5.7.4 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

5.8 Acciones de supervisión

- La ENTIDAD designará un evaluador del proyecto, a quien el CONSULTOR brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la formulación del expediente técnico.
- El evaluador estará a cargo del seguimiento, control, coordinación y revisión de los documentos formulados por el consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes.
- El CONSULTOR, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Evaluador del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el CONSULTOR si este no ha efectivizado la entrega completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- La Entidad, en protección del interés del estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por el CONSULTOR, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

5.9 Seguros Aplicables

No corresponde

5.10 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.10.1 Lugar: El presente servicio será desarrollado en el marco de la IOARR REPARACION DE VEREDA Y GRADERIAS; RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GIMNASIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ H' DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2686527, así como en las oficinas del consultor.

5.10.2 Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

5.11 Resultados esperados (Entregables)

El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de un (01) ÚNICO ENTREGABLE, dentro del plazo máximo de veinte días (20) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificado el Contrato u Orden de Servicio, el cual se presentará en Tres (03) originales (cada uno en file de palanca) y tres (03) CD con la información en formato editable (Word, Excel, dwg, S-10, (BACKUP), entre otros), debidamente foleado, firmado y sellado por los responsables, debiendo contener la siguiente información mínima:

- ✓ Caratula
- ✓ Índice numerado
- ✓ Resumen ejecutivo
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Ingeniería del Proyecto:
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de mecánica de suelos
 - Memoria de cálculo (de corresponder)
 - Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Metrados.
- ✓ Presupuesto.

- ✓ Análisis de Precios Unitarios.
- ✓ Listado de insumos.
- ✓ Fórmula polinómica.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales.
- ✓ Desagregado de Gastos de Supervisión
- ✓ Programación de obra
- ✓ Cronograma de adquisición de materiales
- ✓ Cronograma de utilización de equipos
- ✓ Cronograma de avance de obra valorizado
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Planos y relación de los mismos
- ✓ Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras
- ✓ Plan de seguridad y salud en obra
- ✓ Plan de desvío vehicular (de corresponder)
- ✓ Plan de Monitoreo arqueológico
- ✓ Anexos, (cotizaciones, otros).

REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Los plazos de revisión del expediente técnico por parte de la Entidad, será de cinco (05) días calendarios; de existir observaciones al Expediente Técnico, el consultor tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recibida las observaciones para el levantamiento correspondiente, plazo que se adicionará al plazo de ejecución del estudio.

La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, una vez declarado conforme el expediente técnico, de acuerdo al cumplimiento del entregable descrito en el Item 5.11.

5.12 Monto de Honorarios

Según estudio de mercado, incluido los impuestos de Ley y el pago se realizará de acuerdo a la conformidad del servicio.

5.13 Forma de pago

La forma de pago se realizará en un (01) ÚNICO PAGO, mediante depósito en el Código de Cuenta Interbancaria CCI que el proveedor señale, previa presentación de la factura electrónica y conformidad emitida por el área usuaria, de acuerdo a lo siguiente:

Único Pago -> Informe de actividades del proveedor, de acuerdo al ítem 5.11, serán cancelados por la Municipalidad Distrital de Pucusana dentro de los 10 días hábiles siguientes, previa aprobación del revisor del expediente técnico y la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y proyectos.

5.14 Declaración de Viabilidad

No corresponde

5.15 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El consultor y su equipo profesional, asume con la Entidad el compromiso de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación que formulara la entidad referida a la formulación del expediente técnico y que pueda provenir de los postores o de la Entidad durante el proceso de adjudicación o de los órganos de fiscalización y control del estado.

5.16 Confidencialidad

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

5.17 Penalidades

- a) Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

- Para plazos menores, o iguales a 60 días F= 0.40 para plazos mayores a 60 días F= 0.25.
- La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

De existir causas que no permitan cumplir con los entregables dentro de los plazos establecidos que sean no atribuibles al proveedor, estas deben ser sustentadas para evitar la penalidad por mora.

- b) El incumplimiento de alguna obligación pactada; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:
- Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a dos (02) ni mayor a cinco (05) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
 - Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá disolver el contrato.
 - Podrá LA MUNICIPALIDAD resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales.
 - Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.

5.18 Otras Penalidades

No corresponde.

6. CLAUSULA DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven del contrato y/o orden de servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

7. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y SOBORNO

La Conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar DECLARACION DEL PROVEEDOR: El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

8. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato y/o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

9. GESTION DE RIESGOS

Se realiza de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del presente requerimiento.

Anexo 1

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos		
1	IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	
	1.1 RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>SELECCIÓN DE UN PROVEEDOR INADECUADO</i>
	1.2 RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTACION</i>

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				
RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	Baja		Baja	
2 2.1 Si no se evalúan correctamente las propuestas de los oferentes, se puede seleccionar un proveedor que no cumpla con los requerimientos o que no sea el más adecuado para la tarea	Media	X	Media	X
	Alta		Alta	
	Baja		Baja	
	Media	X	Media	
	Alta		Alta	X
3 3.1 Se deberá evitar el riesgo				
ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
3.2 Se deberá mitigar el riesgo	Riesgo asignado a la Entidad			
	Riesgo asignado al consultor			

10. ESTRUCTURA DE COSTOS

Se realiza de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del presente requerimiento.

Anexo 2

ESTRUCTURA DE COSTOS - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS PARA LA IOARR REPARACION DE VEREDA Y GRADERIAS; RENOVACION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GIMNASIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE DE LA MZ H' DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2686527					
ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.01	PROFESIONAL				
1.01.01	JEFE DE PROYECTO	MES	1		
1.01.02	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	0.5		
1.02	TECNICO				
1.02.01	ASISTENTE EN ARQUITECTURA, DIBUJOS Y DETALLES	MES	1		
2	ESTUDIOS BASICOS				
2.01	ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1		
2.02	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLB	1		
2.03	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1		
COSTO DIRECTO					
UTILIDAD					
SUB TOTAL					
IGV 18%					

Atentamente,